



Ministerio de Hacienda

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER

UAIP/RES.0299.1/2016

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las nueve horas treinta minutos del día veintiséis de octubre de dos mil dieciséis.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad por medio electrónico el trece de octubre de dos mil dieciséis, identificada con el número MH-2016-0299, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita copia certificada del proceso de contratación de la trabajadora [REDACTED], Técnico de Inspecciones No Intrusivas en la Dirección General de Aduanas.

**CONSIDERANDO:**

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.


En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2016-0299 por medio electrónico el dieciocho de octubre del presente año a la Dirección de Recursos Humanos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el petitionerario.

En respuesta, la referida Dirección envió Memorando de referencia RRHH/DDRAP/954/2016, de fecha veinticinco de octubre del presente año, con el que remitió a esta Unidad copia certificada por la Jefa del Departamento de Dotación, Remuneraciones y Acciones de Personal del proceso de contratación de la trabajadora [REDACTED], Técnico de Inspecciones No Intrusivas en la Dirección General de Aduanas, que consta de veinte folios.



III) En vista que la señora [REDACTED], remitió a esta Unidad nota de fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, en la que expresa que el señor [REDACTED] [REDACTED], tiene la potestad de solicitar y recibir su información como su representante legítimo, de conformidad a la cláusula 003 del Contrato Colectivo de Trabajo, es procedente que se entregue la información solicitada al referido señor, ya que al dar su consentimiento se ha configurado el supuesto establecido en el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 62 inciso 1°, 66, y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** I) **CONCÉDESE** acceso a [REDACTED] a copia certificada del proceso de contratación de la trabajadora [REDACTED], Técnico de Inspecciones No Intrusivas en la Dirección General de Aduanas, que consta de veinte folios, debido a que la titular de la información expuso su consentimiento para ello, de conformidad al artículo 40 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; en consecuencia **ENTREGUÉSE** la información antes relacionada previo a la cancelación de la información; II) **ACLÁRESE** al referido solicitante: a) Que previo a la entrega la información detallada en el Considerando II) de la presente resolución deberá cancelar en las Colecturías de la Dirección General de Tesorería, la cantidad de SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$0.60) por un total de veinte fotocopias, a las cuales se les ha asignado el costo unitario de tres centavos, según la hoja informativa de costos publicada por esta oficina; para ello conjuntamente con la presente resolución se envía un mandamiento de pago con el cual cancelará la cantidad mencionada; y b) Que la entrega de la información se realizará en la Unidad de Acceso a la Información Pública de este Ministerio a su persona, previo la presentación su Documento Único de Identidad y comprobar la cancelación de la información; y III) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido en la solicitud de información, y déjese constancia en el expediente respectivo.

  
LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA  
OFICIAL DE INFORMACIÓN  
MINISTERIO DE HACIENDA.



Versión pública de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros